



RESOLUCION No. 831
(19 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, esta entidad es una empresa social del Estado, con persona jurídica que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden departamental.

Que de acuerdo al artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993; el decreto 1876 de 1994; artículo 16 en materia de contratación se regirá por el derecho privado.

Que según lo previsto en el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, código de comercio régimen civil y en especial en el Estatuto interno de Contratación, manual de contratación, y demás procesos y procedimientos contractuales con los cuales cuenta esta entidad hospitalariase, la misma en materia de contratación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes de derecho privado.

Que esta entidad Hospitalaria, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de PRIMER (1) nivel de complejidad, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, y sometiénose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Que el hospital requiere contratar actividades de apoyo para **REALIZAR Y EJECUTAR LA ACTUALIZACIÓN DE CINCO (05) PROYECTOS TENDIENTES A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD UBICADOS EN LAS VEREDAS DE ALTO QUINCHANA, VILLA FATIMA, EL ROSARIO, OBANDO Y EL PALMAR, COMO TAMBIÉN LA ELABORACION Y ENTREGA DE (02) PROYECTOS NUEVOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD UBICADOS EN VEREDAS DE ALTO NARANJOS Y SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - HUILA.**



Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del Proceso bajo la modalidad de contratación directa, en razón a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad.

Que para lo anterior, la Oficina de Presupuesto expidió el correspondiente Certificado de disponibilidad presupuestal.

Que para el presente proceso contractual, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00) INCLUIDO IVA, valor correspondiente para este proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar inicio al proceso de contrato con objeto: **REALIZAR Y EJECUTAR LA ACTUALIZACIÓN DE CINCO (05) PROYECTOS TENDIENTES A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD UBICADOS EN LAS VEREDAS DE ALTO QUINCHANA, VILLA FATIMA, EL ROSARIO, OBANDO Y EL PALMAR, COMO TAMBIÉN LA ELABORACION Y ENTREGA DE (02) PROYECTOS NUEVOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD UBICADOS EN VEREDAS DE ALTO NARANJOS Y SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - HUILA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente solicitud de presentación de propuesta, fijándose el término de dos (02) días hábiles para el cargue de la misma en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en la plataforma o Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1510 de 2013



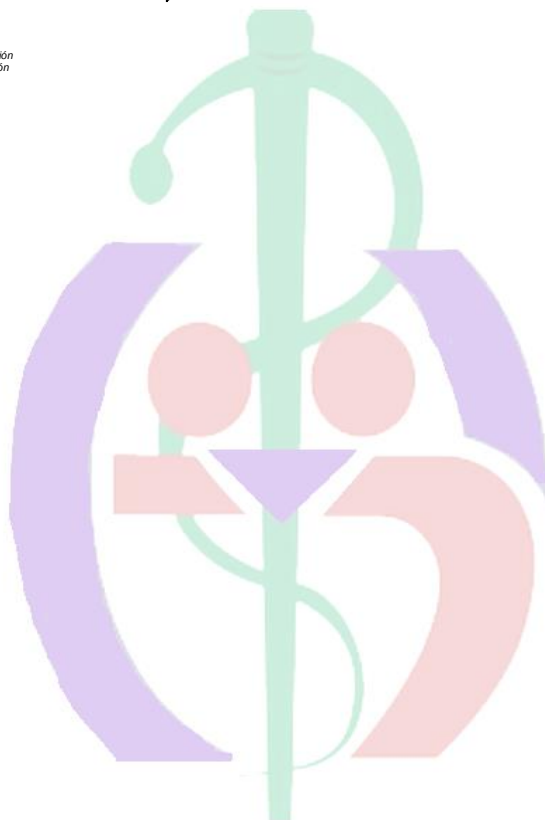
ESE HOSPITAL
“ARSENIO REPIZO VANEGAS”
SAN AGUSTÍN – HUILA
NIT: 891.180.113-8

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior se expide en San Agustín – Huila, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
Gerente-E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Anexos:
Copia: N/A
Proyectó: Carlos Andrés Cabrera Bultrón, Asesora Ext. Contratación
Vo.Bo. Carlos Andrés Cabrera Bultrón, Asesora Ext. Contratación
Revisó: Ingrid Johanna Ortiz Ledesma, Gerente
Archivado en: Expediente contractual



“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
San Agustín - Huila – Colombia
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 